

las copias simples solicitadas. Por esta vez téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Cítase y notifíquese.-
f) Dr. José Martínez Naranjo, Juez.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIENDOLE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DR. MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75920/11

**R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION

A: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS Y DESCENDIDOS DE ANDRES PILATUÑA SAMUELA.
ACTOR: MANUEL MORALES QUILIMBA
DEMANDADO: ANDRES PILATUÑA SAMUELA Y OTROS.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUIICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 833-2008 - Dra. G.I.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de octubre de 2008.- Las OBRAS.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley en consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone que se corra traslado, con la petición y esta providencia, a los demandados Sras. Petrona, Rosario, Rosa María, Mercedes, Vicenta y Dolores Pilatufña Samueza y a los herederos presuntos y desconocidos del causante Sr. Andrés Pilatufña Yajamin, para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón.- Cítase

**LISIA VILLOTA
PROVIDENCIA.**
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Agosto del 2009, las 15h03.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez encargado mediante acción de personal número 1421 DP-DDP- de 13 de julio del 2009.- En lo principal la demanda es clara y precisa y por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado señor GONZALO FERNANDO TORRE NARVAEZ en su calidad de propietario del comercial TORRES, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones de las que se creeyere asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítase al demandado en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalados por el actor.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 19 de agosto del 2010, las 15h09.- Una vez que el señor abogado Víctor Antonio Vilota Espinosa en su calidad de Procurador Judicial de los señores RAMIRO LASSO OTT Y JUAN CARLOS DE YCAZA AGUIRRE, representantes legales de la compañía distribuidora DISPACIF S.A. ha comparecido a ratificar en su juramento, con consentimiento cítase al señor GONZALO FERNANDO TORRES NARVAEZ, por medio de publicaciones en uno de los diarios y que se editan en esta ciudad de QUITO.- NOTIFIQUESE.
DR. JAIME CANSECO GUERRERO, JUEZ LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
Dr. Julio César Muñoz SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75911/11

REMATES

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

de hormigón y malla, ventanas de aluminio y vidrio, todo en dos pisos.
- Área de cuidador con mampostería de bloque entroplosos de ruftec con loseta de hormigón en dos pisos
- Gradas de hierro.
- Paredes de las oficinas de tool
- El área de comedor con mampostería de bloque, enlucidos y loseta de hormigón armado, ESTADO: Sin mantenimiento
ÁREA 956,80 m²
GALPÓN N° DOS
Ubicado en el área Oeste de la propiedad
Construido de:
- Estructura de columnas y vigas superiores en celosías de ángulos de hierro.
- Mampostería de bloque
- Pisos de cemento
- Puerta de acceso de tool.
- Techo de ruftec.
- Una parte con puertas laminor
ESTADO: Sin mantenimiento
ÁREA 772,00 m²
OFICINAS
Construidas de:
- Estructura de pilinos, columnas, losas de hormigón armado mampostería de bloque, Enlucidos internos y eternos.
- Ventanas de hierro y vidrio y protecciones
- Puertas de tool
- Pisos de cemento
ESTADO: Regular.
ÁREA 49,00 m²
AVALLIO DE LA PROPIEDAD
Terreno 2.120,00 m² a \$ 55,00 c/m² \$ 116.600,00
Galpón No. uno 996,80 a \$ 75,00 c/m² \$ 74.760,00
Galpón No. dos 772,00 m² a \$ 75,00 c/m² \$ 57.900,00
Oficinas 49,00 m² a \$ 150,00 c/m² \$ 7.350,00
SUMA: \$ 253.610,00
SON: CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO, con 00/100 DOLARES AMERICANOS
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 10 de agosto del 2010, las 11h38.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi cali-

Dr. MARCELO ICAZA
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75904/11

**R. DEL E.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

AVISO JUDICIAL DE REMATE

JUIICIO EJECUTIVO No. 1163-2004 Dra. L.R.

Se pone en conocimiento del público en general que el día 25 de noviembre del año dos mil diez, desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la secretaría de esta Judicatura, tendrá lugar el Remate del cincuenta por ciento de derechos y acciones del bien inmueble que a continuación se detalla.

2. UBICACION

Provincia: Pichincha
Cantón: QUITO
Parroquia: Benalcázar
Sector: La Mariscal
Dirección: Calle Ramón Roca Nro. 626, entre la Av. Amazonas y Calle Juan León Mera.

3. LINDEROS DEL INMUEBLE

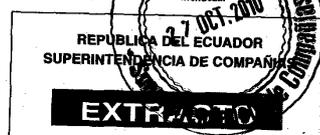
SEGUNDO MEDICION Y ESTADO ACTUAL
Norte: 18,20 m. Con propiedad del señor José Julio Gustavo Maldonado,
Sur: 18,20 m. Calle Ramón Roca
Este: 20,20 m. Con propiedad del señor José Gortaire
Oeste: 20,20 m. Con pasaje Superficie del inmueble: 367,64 m².

4. IDENTIFICACION FISICA

El inmueble a valorar al momento de la inspección, corresponde a un inmueble de tres plantas de hormigón armado, entre pisos de hormigón, techo de losa (terrazas), gradas interiores de hormigón, puertas interiores de madera, ventanas de hierro y vidrio con protectores de hierro, mampostería enlucida y pintada. Su configuración actual es la siguiente:

Planta Baja. Existen seis locales comerciales, tres ubicados a la calle Ramón Roca: Almacén de Artesanías Cuenacanas E4-159, Almacén de Cueros Sumayacta N 21-06 y el restaurante de comidas típicas E4-157 y los tres restantes al Pasaje: Almacén de Ropa Monadas N21-10; Local de

Terreno: 267,64; 600,00; m con propiedad del Sr. Gortaire Mendez
220.584,00; 45,90



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ACAME AUTOMÓVIL CLUB AMÉRICA S.A.**

Se comunica al público que ACAME AUTOMÓVIL CLUB AMÉRICA S.A. aumentó su capital en US\$20.184,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta Suplente del Distrito Metropolitano de QUITO el 10 de Agosto de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.10.003739 de 6 de Septiembre de 2010

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma, entre otros, el artículo sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-
El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 105.184,00), dividido en ciento cinco mil ciento ochenta y cuatro (105.184) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,..."

QUITO, 6 de Septiembre de 2010.

Dr. Fabián Flores Parades
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

LA MORA
AR/7548560
11-10-2010

ACEPTARÁN POSTURAS QUE Parafísas y ventanas en buen estado, no están trizadas; con las



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL EL CORAZON S.A. AGROCORAZON**

Se comunica al público que COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL EL CORAZON S.A. AGROCORAZON aumentó su capital en USD \$ 180.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón QUITO, el 18 de Junio del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.004238 de 6 de octubre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros el artículo sexto del capítulo segundo del Estatuto Social, referente al capital social de la siguiente manera:

"CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, ARTICULO SEXTO CAPITAL.-
El capital social de la compañía es de ciento noventa y ocho mil ciento setenta y siete con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas del cero al cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro inclusive."

QUITO, 6 de octubre de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/7594828